

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, con jurisdicción en los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 085-2020-RE**

Lima, 19 de agosto de 2020

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, con jurisdicción en los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 053-2015-RE, se estableció la circunscripción del Consulado del Perú en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, en los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina;

Que, mediante Resolución Suprema N° 165-2018-RE, publicada el 25 de agosto de 2018, se dieron por terminadas las funciones del señor Adroaldo Carlos Aumonde, como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Porto Alegre, con jurisdicción en los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina;

Que, a través de la Embajada del Perú en Brasilia, República Federativa de Brasil, el coordinador General de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil ha dado anuencia al nombramiento del señor Renato Muzi Da Silva como Cónsul Honorario del Perú en Porto Alegre;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y del Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa de Brasil, Jefatura de los Servicios Consulares del Consulado en Porto Alegre;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 5 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Renato Muzi Da Silva, como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, con jurisdicción en los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la RepúblicaMARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1878620-13

Designan Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0478-2020-RE**

Lima, 18 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7, inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, dispone que, una de las funciones del Ministro de Relaciones Exteriores, es designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectuará mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 021-84-PCM, refiere que los Asesores de Alta Dirección, sean remunerados o no, ejercen las mismas funciones, gozan de las mismas atribuciones y se encuentran sometidos a idéntica responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario designar al señor Juan Carlos del Águila Cárdenas, como Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y el Decreto Supremo N° 021-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Juan Carlos Del Águila Cárdenas, como Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1878486-1

SALUD

Rectifican error material incurrido en la R.V.M. N° 0026-2020-SA/DVM-PAS**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 029-2020-SA/DVM-PAS**

Lima, 17 de agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-067150-001, que contiene el Oficio N° 611-2020-D-HH/MINSA emitido por el Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso: "Designar al médico cirujano JOSÉ ENRIQUE VILLAREAL PALOMINO en el cargo de Director Adjunto (CAP – P N° 002) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud";

Que, asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución Viceministerial se señala: "Encargar al médico cirujano JOSÉ ENRIQUE VILLAREAL PALOMINO el puesto de Director de Hospital I (CAP – P N° 001) de la Dirección del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud";

Que, mediante el documento de visto, se solicita efectuar la rectificación de la Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS, en el extremo referido al primer apellido del referido profesional, siendo su nombre correcto, JOSÉ ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento